

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 844.000.755-4</p>	<p><b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07</p>	<p><b>Fecha Última Modificación</b> 2021-11-04</p>	<p>Tipo de Documento: FORMATO</p>	
			<p>Código: 51.29.06.29</p>	
			<p>Versión 06</p>	

820.43.01.00813.23

**RESOLUCIÓN 00813  
(Mayo 18 de 2023)**

**“Por medio de la cual se fija la asignación básica salarial correspondiente a los trabajadores oficiales convencionales de la EAAAY EICE ESP, para el año 2023”**

El Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, en uso de sus facultades legales y atribuciones estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, del nivel descentralizado por servicios, regida la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, la ley 489 de 1998 y demás disposiciones estatutarias y convencionales.

Que de acuerdo con los Estatutos de la EAAAY EICE ESP, Artículo 16, numeral L, se requiere fijar el salario y los incrementos salariales de los trabajadores oficiales de la Empresa.

Que, para el año 2022, la entidad adoptó mediante la Resolución No. 0763.22 la escala salarial de los trabajadores oficiales convencionales de la EAAAY EICE ESP.

Que es deber de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE-ESP, en su calidad de empleador, garantizar el equilibrio de la capacidad adquisitiva del salario que devengan sus trabajadores.

Que mediante la Convención Colectiva vigente suscrita entre la EAAAY y la organización Sindical SINTRAEMSDDES SUBDIRECTIVA YOPAL, se pactó la asignación básica y el incremento salarial de los trabajadores sindicalizados y convencionales. El incremento salarial fijado por el Gobierno Nacional según el Decreto 2613 de 2022 es del 16% más dos (2) puntos adicionales de la Convención Colectiva para un total del 18%.

Que mediante la Convención Colectiva vigente suscrita entre la EAAAY y la organización Sindical SINTRAOFICOL SUBDIRECTIVA YOPAL, se pactó la asignación básica y el incremento salarial de los trabajadores sindicalizados y convencionales. El incremento salarial fijado por el Gobierno Nacional según el Decreto 2613 de 2022 será del 16% más dos (2) puntos adicionales de la Convención Colectiva para un total del 18%; siempre y cuando la asignación básica no supere la del cargo inmediatamente superior.

Que, conforme a lo anterior, se establece la escala salarial de los trabajadores oficiales convencionales, contrastando el salario del año 2022, el incremento porcentual y en pesos y la escala de remuneración para 2023, así.

PERSONAL CONVENCIONADO				
CARGO	SALARIO 2022	INCREMENTO %	INCREMENTO \$	TOTAL SALARIO 2023
PROFESIONAL	\$7.136.854	18%	\$1.284.633	\$8.421.487
TECNOLOGO	\$4.541.858	18%	\$817.534	\$5.359.392

	<b>RESOLUCIONES</b>					
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>Fecha Última Modificación</b>			<b>Tipo de Documento:</b> FORMATO	
	2011-04-07	2021-11-04			<b>Código:</b> 51.29.06.29	
					<b>Versión</b> 06	

SECRETARIA DE GERENCIA - TÉCNICO	\$3.604.479	18%	\$648.806	\$4.253.285
AUXILIAR ADMINISTRATIVO – AUXILIAR OPERATIVO - COORDINADOR CUADRILLA – INSPECTOR - OPERADOR PTAP – RECEPCIONISTA – SECRETARIA	\$2.833.055	18%	\$509.950	\$3.343.005
COORDINADOR CUADRILLA – INSPECTOR	\$2.382.947	18%	\$428.930	\$2.811.877
FONTANERO – INSPECTOR - MENSAJERO	\$2.118.173	18%	\$381.271	\$2.499.444
OPERADOR BOCATOMAS Y LINEAS DE CONDUCCION	\$2.027.649	18%	\$364.977	\$2.392.626
OBRAERO – SERVICIOS GENERALES	\$1.914.570	18%	\$344.623	\$2.259.193
OPERARIO AUXILIAR REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	\$1.673.784	18%	\$301.281	\$1.975.065
AUXILIAR OPERACION DE POZOS – OBRAERO	\$1.371.716	18%	\$246.909	\$1.618.625
LIDER OPERARIOS/AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	\$1.646.314	18%	\$296.391	\$1.943.005
OPERARIO AUXILIAR DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (proceso modernización )	\$1.673.784	15.12%	\$253.076	\$1.926.860

Que, en los eventos que un trabajador afiliado a SINTRAOFICOL cuente con una asignación salarial superior a la del cargo inmediatamente superior, se inaplicará la anterior tabla, de acuerdo con lo expuesto en la convención colectiva.

Que, la liquidación retroactiva de salarios y prestaciones, de acuerdo a lo que aquí se ordena, se pagará a los trabajadores oficiales convencionales, de la siguiente manera:

- A partir del mes de junio del año 2023, se reflejará en la nómina mensual de los trabajadores oficiales convencionales, el pago de los salarios ajustados, de acuerdo a lo expuesto en este acto administrativo.
  - Para el mes de junio del año 2023 se pagará únicamente lo correspondiente al retroactivo de salario correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2023.
  - Para el mes de agosto de 2023 se ajustará y pagará el retroactivo por los conceptos de horas extras y prestaciones sociales, que se hayan causado de enero a mayo de 2023 y que se hayan pagado con base en la liquidación de la asignación básica salarial de 2022.
  - A partir de julio de 2023, el reconocimiento de los conceptos prestacionales se realizará teniendo en cuenta la nueva escala salarial.
  - El pago de la prima de servicios se pagará el 14 de julio de 2023 conforme a la normatividad vigente.

Que el Subsidio de Alimentación corresponderá a tres (3) salarios diarios mínimos legales vigentes, para los trabajadores convencionales que devenguen hasta cinco (5) SMMLV, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la convención colectiva de trabajo suscrita con SINTRAEMSDS SUBDIRECTIVA YOPAL y el artículo 24 de la convención colectiva de trabajo suscrita con SINTRAOFICOL SUBDIRECTIVA YOPAL.

	<b>RESOLUCIONES</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2021-11-04		<b>Tipo de Documento:</b> FORMATO
				<b>Código:</b> 51.29.06.29
			<b>Versión</b> 06	

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Disponer el incremento salarial del 18% para los trabajadores oficiales convenionados de la EAAAY EICE ESP, a partir del 1° de enero de 2023, respecto de la asignación salarial vigente para el año 2022.

**SEGUNDO:** Fijar la escala salarial aplicable para los trabajadores oficiales convenionados de la EAAAY EICE ESP, para el año 2023, de la siguiente manera:

CARGO	TOTAL SALARIO 2023
PROFESIONAL	\$8.421.487
TECNOLOGO	\$5.359.392
SECRETARIA DE GERENCIA - TÉCNICO	\$4.253.285
AUXILIAR ADMINISTRATIVO - AUXILIAR OPERATIVO - COORDINADOR CUADRILLA - INSPECTOR - OPERADOR PTAP - RECEPCIONISTA - SECRETARIA	\$3.343.005
COORDINADOR CUADRILLA - INSPECTOR	\$2.811.877
FONTANERO - INSPECTOR - MENSAJERO	\$2.499.444
OPERADOR BOCATOMAS Y LINEAS DE CONDUCCION	\$2.392.626
OBRAERO - SERVICIOS GENERALES	\$2.259.193
OPERARIO AUXILIAR REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	\$1.975.065
AUXILIAR OPERACION DE POZOS - OBRERO	\$1.618.625
LIDER OPERARIOS/AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	\$1.943.005
OPERARIO AUXILIAR DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (proceso modernización )	\$1.926.860

**PARÁGRAFO.** En los eventos en los que el salario de los trabajadores oficiales afiliados a SINTRAOFICOL SUBDIRECTIVA YOPAL, supere el valor de la asignación salarial del cargo inmediatamente superior, se inaplicará la escala salarial aquí establecida, de acuerdo a lo convencionalmente pactado y expuesto en la parte motiva.

**TERCERO:** Ajústese el auxilio de transporte, para los trabajadores que devenguen hasta dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente, en CIENTO CUARENTA MIL SEICIENTOS SEIS PESOS (\$140.606).

**CUARTO:** El Subsidio de Alimentación corresponderá a la suma de CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS (\$116.000), que corresponden a 3 SDMLV, para los trabajadores que devenguen hasta cinco 5. SMMLV, de acuerdo a lo expuesto en este acto.

**QUINTO:** Remitir una copia de la presente resolución a las áreas de talento humano, contabilidad, presupuesto, nómina, dirección administrativa, área financiera, oficina asesora jurídica y demás dependencias que intervengan en el proceso de reconocimiento y pago de las sumas de dinero aquí establecidas.

**SEXTO:** Lo expuesto en este acto administrativo rige a partir del 1° de enero de 2023.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Yopal, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2023.



Empresa de Acueducto,  
Alcantarillado y Aseo de Yopal  
E.I.C.E - E.S.P  
NIT. 844.000.755-4

# RESOLUCIONES



**Fecha de Elaboración**  
2011-04-07

**Fecha Ultima Modificación**  
2021-11-04

**Tipo de Documento:** FORMATO

**Código:** 51.29.06.29

**Versión** 06

**JAIRO BOSSUET PEREZ BARRERA**  
Gerente

Vo. Bo: RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ LÓPEZ // Asesor Jurídico  
Vo. Bo: REINA UBALDA PEÑA CABULO // Jefe Departamento Financiero  
Vo. Bo: CARLOS ANDRES CORREGIDOR BENAVIDES // Secretario General  
Revisó: ZULY BENJUMEA MARTINEZ // Líder Talento Humano  
Trascribió: ANDRES FELIPE DAZA HIGUERA // Tecnólogo Talento Humano

GESTION DOCUMENTAL:  
Original: Destinatario  
Copia 1: Archivo de Gestión